I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000309

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldícia N°100/3302/2019, el Decreto Exento Nº202/1490/2018 que aprueba el PADEM 2019; Los Decretos Alcaldicios N°201/963//2016, N°201/672/2017, N°201/141/2018 y N°201/590/2019; Lo dispuesto en el artículo único de la Ley N°21.176 que "otorga a los profesionales de la educación titulares de una dotación docente la titularidad de las horas de extensión en calidad de contrata"; Lo dispuesto en el articulo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante los Decretos Alcaldicios N°201/963/2016, N°201/672/2017, N°201/141/2018 y N°201/590/2019, se contrató a Doña **Rossana de la Fuentes Aravena,** cédula de identidad N como Docente de Aula.

Que, la Ley N°21.176 concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titular de un mismo Municipio, que a la fecha de publicación, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnicos pedagógicos.

Que, la Docente, doña **Rossana de la Fuente Aravena,** cumple con los requisitos copulativos que permiten acceder a la titularidad del cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.176.

D E C R E T O:

1.- Nómbrese en calidad de **Titular** a la Docente que se indica, a contar del 17 de diciembre de 2019:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ROSSANA DE LA FUENTE ARAVENA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela Ejército Libertador"**
CARGA HORARIA	:	**10 Horas**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Educadora de Párvulos**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PADEM**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**

000309

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron en el decreto alcaldício N°201/590/2019.

3.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°201/590/2019.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.